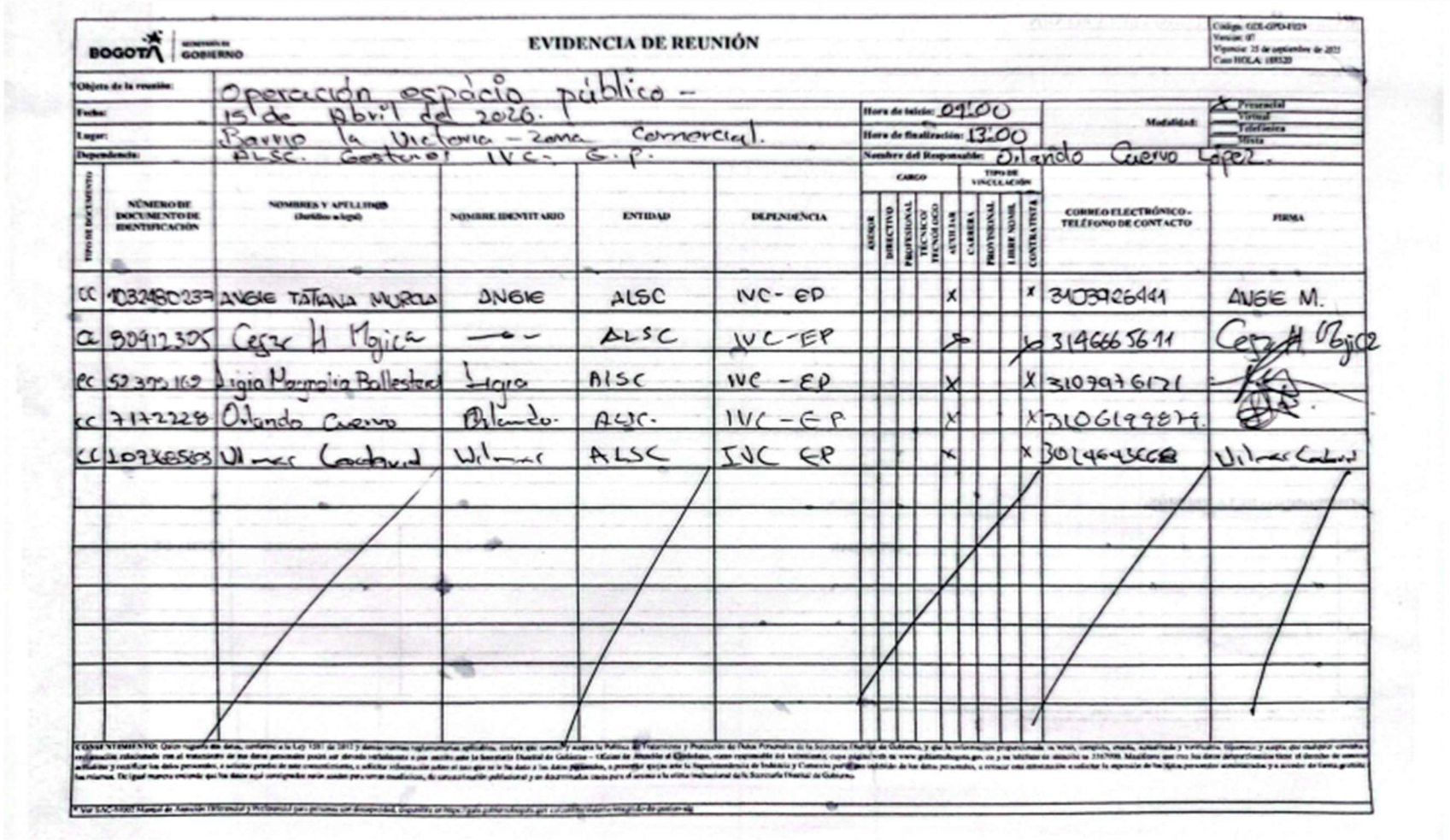


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Objeto de la reunión:	Operación espácio público -
Fecha:	15 de Abril del 2026.
Lugar:	Barrio la Victoria - Zona Comercial.
Dependencia:	ALSC. Gestores IVC - E.P.
Hora de Inicio:	09:00
Hora de finalización:	13:00
Nombre del Responsable:	Orlando Cuervo López.
Modalidad:	X Presencial, Virtual, Telefónica, Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Incluidos en Legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNOLÓGICO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC - EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	80912305	Cesar H Mojica	— " —	ALSC	IVC-EP					X				X	3196665611	Cesar H Mojica
CC	52 372 162	Ligia Margolin Ballesteros	Ligia	ALSC	IVC - EP					X				X	3107976171	
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando.	ALSC.	IVC - EP					X				X	3106199874.	
CC	1098656585	Wilmer Cardenas	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024643668	Wilmer Cardenas

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Igualmente, acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, entre responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que otro los datos suministrados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos suministrados, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver ESC-M001 Manual de Atención Preferencial y Prioritaria para personas con discapacidad, adultos/as mayores, gestantes y grupos poblacionales de especial protección.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 15 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 9:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 13:00
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 25
- **ENTIDADES PRESENTES:**
-
 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

Durante el recorrido evidenciamos que han mejorado los puntos de acumulación de basuras gracias a las constantes sensibilizaciones al comercio formal.

Por temas de lluvia salieron pocos vendedores a trabajar durante esta jornada, se realizó sensibilización en los diferentes puntos que están haciendo arreglos locativos en el sector para que haya una buena disposición de los residuos sólidos RCD con los operadores encargados de la recolección.

Durante el recorrido evidenciamos que la ETB está haciendo los arreglos de las tapas de las alcantarillas que se han reportado con anterioridad asegurando una buena transpirabilidad tanto de vehículos como de peatones en la carrera cuarta este con Calle 37 Sur.

Se deja trazabilidad al área correspondiente se tomen, medidas con el puesto de la señora que se hace frente a la iglesia que lo deja en horas nocturnas abandonado y un perrito que permanece en este puesto, si alguien lo puede adoptar, ella manifiesta que no puede tenerlo, por los costos que genera.

1. <u>Objetivos</u>:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código***

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).

- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
 - ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
 - ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
 - **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.
- **Directivas Distritales:**
 - ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am iglesia de la Victoria hasta la calle 42b carrera 3este y carrera 4este
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Iniciamos el recorrido el día de hoy 15 de abril por el Barrio la Victoria al frente del Banco Caja Social sobre la carrera 4 este con calle 40 sur y nos aborda un señor y nos indica que el puesto dura armado todas las noches, evidenciamos que el perrito sigue en abandono.
- Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Vehículos (motos) mal estacionados en vía principal vehicular en la carrera 4 este # 37c25 sur barrio la victoria, sin presencia de sus propietarios, se hace necesario operativo de movilidad debido a la reiterada obstrucción de la vía pública lo que impide la libre circulación y lo que podría ocasionar accidentes.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia que la empresa de teléfonos de Bogotá ETB, se encuentra realizando la reparación de las tapas que se encontraban deterioradas reportadas con anterioridad en la siguiente dirección: carrera 4 este 37sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización al propietario de la tienda de zapatillas que deja el vehículo parqueado en la avenida principal Calle 37 de con carrera 4 este.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se sensibiliza a los vendedores informales de no dejar basura ni desorden en el espacio público en la siguiente dirección: carrera 4 este calle 40a sur.
- Se deja trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Mediante sensibilización al maestro de obra del D1; en la calle 40a sur # 4-23 este, para que los residuos producto de los arreglos locativos, sean dispuestos de forma responsable.
- Se deja trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se hace sensibilización para evitar la extensión indebida de la actividad económica, almacén de baldosas, ubicado en la Calle 37 sur # 5-41 este.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Sensibilización para evitar la extensión indebida de la actividad económica, almacén de baldosas ubicado en la siguiente dirección Calle 37 sur # 04-79 este.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



inicio operativo espacio público la victoria



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Iniciamos el recorrido el día de hoy por el Barrio la Victoria al frente del Banco Caja Social sobre la carrera 4 este calle 40 sur y nos aborda un señor y nos indica que el puesto dura armado todas las noches, evidenciamos que el perrito sigue en abandono.



Se deja trazabilidad, mediante sensibilización y evidencia fotográfica al maestro de obra del D1; calle 40a sur # 4 23 este, para que los residuos producto de los arreglos locativos, sean dispuestos de forma responsable.



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Iniciamos el recorrido el día de hoy por el Barrio la Victoria al frente del Banco Caja Social sobre la a carrera 4 este Calle 40 sur y nos aborda un señor y nos indica que el puesto dura armado todas las noches, evidenciamos que el perrito sigue en abandono.



Sensibilización al propietario de la tienda de zapatillas que deja el vehículo parqueado en la avenida principal Calle 37 de con carrera 4 este.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia que la empresa de teléfonos de Bogotá ETB, se encuentra realizando la reparación de las tapas que se encontraban deterioradas reportadas con anterioridad



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia que la empresa de teléfonos de Bogotá ETB, se encuentra realizando la reparación de las tapas que se encontraban deterioradas reportadas con anterioridad



Finalización de Actividad Grupo Mañana Barrio la Victoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**2 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	30 de abril
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

.

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz